

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver sobre la solicitud de libertad por pena cumplida elevada por OSCAR RANGEL TRESPALACIOS identificado con cedula de ciudadanía número 13.620.100, privado de la libertad en el CPAMS Girón, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Al antes mencionado se le vigila pena principal de 132 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas y la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima por el mismo término, impuesta el 10 de julio de 2017 por el Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Barrancabermeja, tras ser hallado responsable del punible de acto sexual abusivo con menor de 14 años, hechos acaecidos el 22 de septiembre de 2008; negándole los subrogados.

1. DE LA PENA CUMPLIDA

1.1 EI PL OSCAR RANGEL TRESPALACIOS, manifiesta que si se suma el tiempo físico que lleva privado la libertad por cuenta de este proceso, la redención de pena por labores realizadas que se le ha reconocido, y la que está pendiente de reconocérsele desde septiembre del 2022, estaría cumplida la pena de prisión que le fue impuesta. Por ello, solicita se decrete su libertad de manera inmediata.

1.2 Se tiene que por cuenta de este proceso OSCAR RANGEL TRESPALACIOS cuenta con una detención inicial desde el 30 de abril de 2013 hasta el 26 de julio de 2016, lo que serían **38 meses 26 días**, luego, fue dejado a disposición de este proceso el 11 de marzo de 2018, por lo que a la fecha ha purgado en esta segunda oportunidad **61 meses 9 días**, que sumado a las redenciones de pena reconocidas de: (i) 12 días del 5 de diciembre de 2018, (ii) 8 meses 27 días del 29 de mayo de 2019, (iii) 3 meses 2 días del 14 de julio de 2020, (iv) 3 meses 1 día del 23 de febrero de 2021, (v) 4 meses 2 días del 23 de agosto de 2021; (vi) 1 meses 2 días el 18 de febrero de 2022



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

y; (vii) 3 meses 2 días el 2 de agosto de 2022, arrojan un total de **123 meses 23 días** de pena cumplida, de tal manera que la condena impuesta de **132 meses** de prisión NO ha fenecido; en consecuencia se denegará lo impetrado.

2. OTRAS DETERMINACIONES

2.1 Como quiera que el ajusticiado solicita tener en cuenta las redenciones de pena que no se han reconocido desde el mes de septiembre de 2022, y que revisado el expediente pudo verificarse que el último auto de redención de pena no incluye cómputos desde julio del mismo año, **por intermedio del CSA de estos Juzgados requiérase al CPAMS GIRON** para que remita los certificados para el computo de redención de pena correspondientes a esos periodos, y los demás que se encuentren pendientes.

2.2 Cumplido lo anterior, reingresen las diligencias al Despacho para estudiar sobre la eventual redención y el cumplimiento de la pena.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

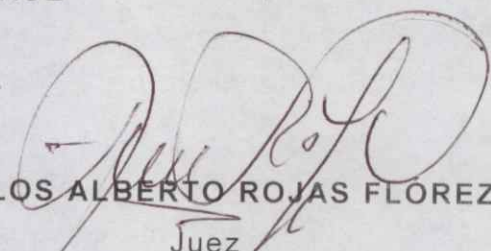
RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la libertad de OSCAR RANGEL TRESPALACIOS por pena cumplida, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este interlocutorio.

SEGUNDO: CUMPLASE por intermedio del CSA de estos juzgados, lo dispuesto en el numeral segundo de este auto.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ
Juez